



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 17 de junio de 2021
P.I.E. N° 689/2020-2021



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por el Senador Enrique Fernando Dehne Franco, para que el Señor Ministro de Gobierno, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe, de manera detallada cuál es la forma y modalidad de coordinación y cooperación que se estaría ejecutando con el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro y los 35 municipios, para el cumplimiento de las determinaciones emitidas por el Comité de Operaciones de Emergencia Departamental – COED, y por los Comités de Operaciones de Emergencias Municipales – COEMs, del Departamento de Oruro. Sírvase adjuntar documentación de respaldo. --- 2. Informe, su despacho sobre el número de infracciones que se registran a diario por concepto de incumplimiento a las restricciones emitidas por el (COED) y de los (COEMs) por la pandemia del COVID 19, sea especificando de manera detallada que tipos de infracciones se cometen, así también el número de las mismas por día, y el porcentaje en los 35 municipios del Departamento de Oruro. Sírvase adjuntar documentación legal de respaldo. --- 3. Informe, su despacho cual es el número de efectivos policiales que se tienen destinados en las 16 provincias y en los 35 municipios del Departamento de Oruro, para precautelar la seguridad y la salud pública frente a la crisis sanitaria que enfrenta nuestro país, sea especificando de manera detallada el número de efectivos policiales en cada Jefatura Provincial Policial y en cada municipio, particularmente en el Municipio de Huachacalla del Departamento de Oruro. Sírvase adjuntar documentación legal de respaldo. --- 4. Informe, su despacho cuáles son las acciones inmediatas que su autoridad estaría ejecutando frente a los reiterados acontecimientos sociales por fiestas patronales que se vienen realizando en los diferentes municipios, los mismos atentando a la salud pública, sea especificando dichas acciones de control a corto y a largo plazo en el Departamento de Oruro. Sírvase adjuntar documentación legal de respaldo. --- 5. Informe de manera detallada, si su despacho habría recibido algún informe o solicitud de apoyo por parte de la Jefatura Provincial Policial asignada o por parte del funcionario policial destinado en el Municipio de Huachacalla, por los recientes acontecimientos festivos registrados en dicho Municipio del Departamento de Oruro, sea especificando con detalle lo indicado en dicho informe o solicitud de apoyo si lo hubiera. Sírvase adjuntar documentación legal de respaldo.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andronico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES


SENADORA SECRETARIA
Sen. Gláycys V. Alarcón F. de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE GOBIERNO
 VICEMINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION LEGISLATIVA
 DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
BOLIVIA
 25 AGO 2021
 Hrs: 19 15 Fojas
 Lic. Luis Alberto Arce Catacora

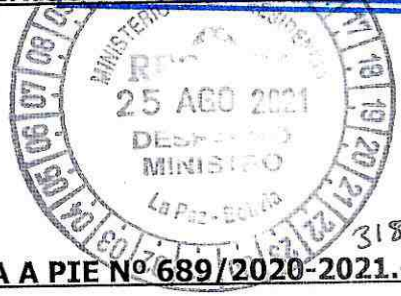
MINISTERIO DE GOBIERNO | DESPACHO DE GOBIERNO | MINISTERIO



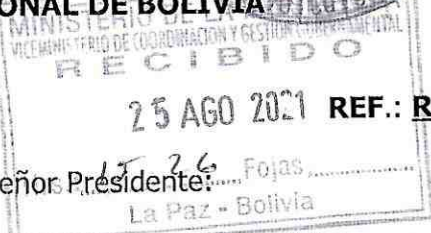
CÁMARA DE SENADORES		COMISION DE POLITICA SOCIAL EDUCACION Y SALUD	
RECIBIDO			
DIA	MES	AÑO	HORA
18	11	21	12:17
No. CORRELATIVO		FIRMA	
		<i>[Signature]</i>	

La Paz, 13 de agosto de 2021

CITE: MIN.GOB-DESP. N° 1495/2021



Señor: Lic. Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
 Presente. -



REF.: RESPUESTA A PIE N° 689/2020-2021.-

Distinguido Señor Presidente: 15 26 Fojas
 La Paz - Bolivia

Con especial agrado tengo a bien dirigirme a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito PIE N° 689/2020-2021, remitida por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma – Presidente en Ejercicio de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Al respecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha centralizado a través del Informe Legal D.G.A.J.-U.A.J. N° 179/2021, la información recabada relativa a la Petición de Informe Escrito en base a los Informes de las áreas correspondientes, por lo que se informa lo siguiente:

Punto 1.- Informe de manera detallada, cual es la forma y modalidad de coordinación y cooperación que se estaría ejecutando con el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro y los 35 municipios, para el cumplimiento de las determinaciones emitidas por el Comité de Operaciones de Emergencia Departamental – COED, y por los Comités de Operaciones de Emergencias Municipales – COEMs, del Departamento de Oruro. Sírvase adjuntar documentación de respaldo.

Respuesta: El Informe Jurídico N° 0167/2021 emitido por el Comando Departamental de la Policía de Oruro, señala lo siguiente:

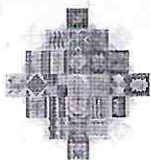
"El Departamento III Planeamiento y Operaciones conforme a informe N° 054/2021 del Oficio 258, responde sobre la forma y modalidad que se realiza en las diferentes sesiones del COED y COEM y otras autoridades respectivamente, mediante DECRETO DEPARTAMENTAL N° 112 de fecha 1 de junio de 2021 y N° 113, de fecha 16 de junio que a continuación se detalla:

- COED N° 112, (01/06/2021), con vigencia (14/06/2021)
- COED N° 113, (16/06/2021), con vigencia 30/06/2021)
- COEM N° 199, (08/05/2021), con vigencia (31/05/21)
- COEM N° 200, (21/05/2021), con vigencia (15/06/2021)

CAMARA DE SENADORES		UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION	
Fojas	Hora:		
4	16 NOV 2021		19:00
RECIBIDO			
N° Correlativo		Firma	
		<i>[Signature]</i>	

"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"





- *COEM N° 202, (18/06/2021), con vigencia hasta que se emita un nuevo Decreto Supremo.*
- *COEM N° 203, (01/07/2021), con vigencia (16/07/2021, bajo ampliación establecida. Son las que se desprenden de continuidad temporal vigente expuestas en líneas arriba."*

Punto 2: Informe, su despacho sobre el número de infracciones que se registran a diario por concepto de incumplimiento a las restricciones emitidas por el (COED) y de los (COEMs) por la pandemia del COVID 19, sea especificando de manera detallada que tipos de infracciones se cometen, así también el número de las mismas por día y el porcentaje en los 35 municipios del Departamento de Oruro. Sírvase adjuntar documentación legal de respaldo.

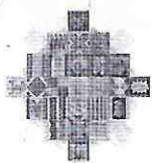
Respuesta: El Informe Legal D.G.A.J.-U.A.J. N° 179/2021 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, señala lo siguiente:

"El Informe Jurídico N° 0167/2021 emitido por el Comando Departamental de la Policía de Oruro, informa la totalidad de infracciones registradas en dicho Departamento que asciende a un total de 1.374.- la misma no individualiza en cuanto a las infracciones emergentes de las disposiciones emitidas por el COED ni por los COEM 's, siendo importante considerar que dichas disposiciones deben ser implementadas de acuerdo a la alerta declarada en cada región o municipio asimismo el Decreto Departamental de Oruro N°112 establece en el numeral 3 del Artículo N° 3 que las restricciones de transitabilidad están sujetas a reglamentación municipal de estos 35 municipios."

Punto 3: Informe su despacho cual es el número de efectivos policiales que se tienen destinados en las 16 provincias y en los 35 municipios del Departamento de Oruro, para precautelar la seguridad y la salud pública frente a la crisis sanitaria que enfrenta nuestro país, sea especificando de manera detallada el número de efectivos policiales en cada Jefatura Provincial Policial y en cada municipio, particularmente en el Municipio de Huachacalla del Departamento de Oruro. Sírvase adjuntar documentación legal de respaldo.

Respuesta: El Informe Legal D.G.A.J.-U.A.J. N° 179/2021 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, señala lo siguiente:

"En atención al presente punto se debe manifestar que la Constitución Política del Estado en su Artículo 251 señala que "La Policía Boliviana, como fuerza pública, tiene la misión específica de la defensa de la sociedad y la conservación del orden público, y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio boliviano. Ejercerá la función policial de manera integral, indivisible y bajo mando único, en conformidad con la Ley Orgánica de la Policía Boliviana y las demás leyes del Estado" de igual manera se indica que en relación al Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009 en su Artículo 34 inciso c) indica que el Ministro de



Gobierno tiene la atribución de dirigir a la Policía Boliviana garantizando su accionar efectivo en la preservación de la seguridad pública y la defensa de la sociedad, priorizando su acción preventiva y de auxilio, el control del orden público y el cumplimiento de las leyes de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, en tal sentido se debe manifestar que los efectivos policiales desplegados en distintas partes del Estado Plurinacional de Boliviana están para resguardar la seguridad pública, defensa de la sociedad y conservación de orden público y no así específicamente para precautelar la salud pública como se manifiesta en el presente punto de la Petición de Informe Escrito."

El Informe N° 018/2021 emitido por el Comandante de la Policía Rural y Fronteriza de Oruro, señala lo siguiente:

"La designación del personal policial en las 16 provincias y 35 municipios es bajo el siguiente detalle:

- **Provincial de Sabaya**= Sabaya con 4 efectivos policiales, Chipaya y Coipasa no cuentan con Jefatura Policial
- **Provincia de Carangas**= Corque con (3) funcionarios policiales Choquecota con dos (2) funcionarios policiales
- **Provincia de Cercado**= Caracollo con cinco (5) funcionarios policiales, Santuario de Quillacas tres (03) funcionarios policiales
- **Provincia de Litoral**= Huachacalla no cuenta con Jefatura Policial haciendo notar que las jefaturas de los puestos aledaños como ser Corque y Sabaya se constituyen al lugar a objeto de realizar labores de Seguridad Ciudadana y control vehicular, Cruz de Machacamarca uno (1) funcionario policial, Escara con dos (02) funcionarios policiales, Esmeralda con uno (01) funcionario Policial y Yunguyo de litoral no cuenta con Jefatura Policial.
- **Provincia de Mejillones**= La Rivera con uno (1) funcionario policial, Carangas y Todos Santos no cuentan con Jefatura Policial.
- **Provincia de Nor Caranga**= Santiago de Nor Caranga no cuenta con Jefatura Policial
- **Provincia de Pantaleón Dalence**= Villa Huanuni con ocho (08) funcionarios policiales, Machacamarca con (04) funcionarios policiales.
- **Provincia de Poopo**= Villa Poopo con tres (03) funcionarios policiales, Antequera con uno (01) funcionario policial, Pazña con cuatro (04) funcionarios policiales.
- **Provincia San Pedro de Totora**= Totora con uno (01) funcionario policial.
- **Provincia de Saucari**= Toledo con tres (03) funcionarios policiales.
- **Provincia de Sebastián Pagador**= Santiago de Huari con cinco (5) funcionarios policiales
- **Provincia de Sud Carangas**= Santiago de Andamarca con dos (02) funcionarios policiales, Belen de Andamarca con uno (01) funcionario policial.
- **Provincia de Tomas Barrón**= Eucaliptus con dos (02) funcionarios policiales.

"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"



Punto 4: Informe, su despacho cuales son las acciones inmediatas que su autoridad estaría ejecutando frente a los reiterados acontecimientos sociales por las fiestas patronales que se vienen realizando en los diferentes municipios, los mismo atentando a la salud pública, sea especificando dichas acciones de control a corto y a largo plazo en el Departamento de Oruro. Sírvase adjuntar documentación legal de respaldo.

Respuesta: El Informe N° 054/2021 emitido por el Jefe de la División de Operaciones de la Policía de Oruro, señala lo siguiente:

"Se van ejecutando Operaciones Policiales en todo el Municipio de Oruro, como ser patrullaje preventivo DEC 's, patrullajes motorizados y patrullaje a pie, (...)."

El Informe N° 018/2021 emitido por el Comandante de la Policía Rural y Fronteriza de Oruro, señala lo siguiente:

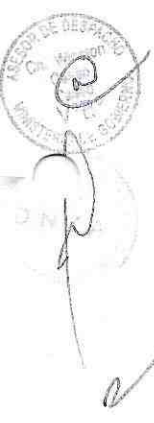
Con la finalidad de concientizar a la población en general se realizan recomendaciones diarias de uso de barbijos, alcohol y desinfectante de manera permanente de igual manera el evitar aglomeraciones de personas, todo en el marco del dialogo y no represión.

Punto 5: Informe de manera detallada, si su despacho habría recibido algún informe o solicitud de apoyo por parte de la Jefatura Provincial Policial asignada o por parte del funcionario policial destinado en el Municipio de Huachacalla, por los recientes acontecimientos festivos registrados en dicho Municipio del Departamento de Oruro, sea especificando con detalle lo indicado en dicho informe o solicitud de apoyo si lo hubiera. Sírvase adjuntar documentación legal de respaldo.

Respuesta: El Informe N° 018//2021 emitido por el Comandante de la Policía Rural y Fronteriza de Oruro, señala lo siguiente:

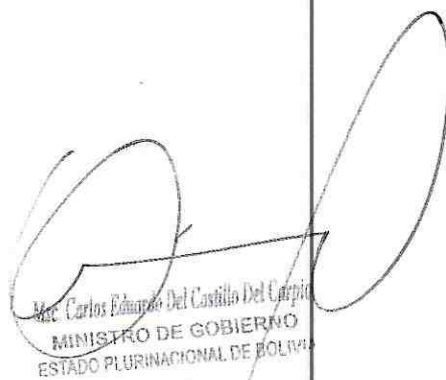
"No se tiene ningún informe, solicitud y/o nota de conocimiento que habría llegado a secretaria de la Policía Rural y Fronteriza de apoyo por el Municipio de Huachacalla."

Con este motivo, saludo a su digna Autoridad, con las atenciones más distinguidas.





EDCDC/DNZA/CJOR/mrs
C.c: Arch. Gral.
HR: 20210729-047


Msc. Carlos Eduardo Del Castillo Del Campio
MINISTRO DE GOBIERNO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"